CONTRATO N° 3/2019

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción, **Abg. Edgar Idalino López Ruíz, con Cédula de Identidad N° 1.835.139**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Guccione Vera, Sergio Javier – 40 Comercial**, domiciliada en Padre Queiroz Candia c/ Aquidabán, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Sergio Javier Guccione Vera, con Cédula de Identidad N° 2.977.540, denominada en adelante EL PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR**, en relación a la Adquisición de Productos de Limpieza, conforme a lo detallado en las especificaciones solicitadas y la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Las garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.388 según se detalla:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	*2*	*001*	*4*	*00*	*340*	*10*	*1*	*1*	**31.691.300**
				TOTAL					**31.691.300**

GOBERNACION DEPARTAMENTAL CONCEPCION

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 2/2019, convocado por el Gobierno Departamental de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 181/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	P. Unit	Total
1	Cepillo para inodoro	Unidad	Unidad	Condor	Brasil	20	11.300	226.000
2	Franela	Unidad	Unidad	Guaikuru	Paraguaya	100	3.800	380.000
3	Limpia vidrio con atomizador	Unidad	Unidad	Ardeli	Paraguaya	20	21.000	420.000
4	Limpia vidrio 500 ml sachet repuesto	Unidad	Sachet	Ardeli	Paraguaya	100	8.500	850.000
5	Guante de goma para limpiar	Unidad	Unidad	Plumita	Malasia	48	9.800	470.400
6	Lustra muebles	Unidad	Unidad	Ardeli	Paraguaya	60	12.500	750.000
7	Escobas plástico para jardín	Unidad	Unidad	Nacional	Paraguaya	40	24.000	960.000
8	Balde de Plastico con mango de metal	Unidad	Unidad	Nacional	Paraguaya	40	10.500	420.000
9	Escurridor de goma para piso	Unidad	Unidad	Media Naranja	Brasil	40	24.000	960.000
10	Trapo de piso	Unidad	Unidad	Guaikuru	Paraguaya	240	4.200	1.008.000
11	Bolsa para basura de 200 litros	Unidad	Paquete	Bolsas Plásticas	Paraguaya	680	9.800	6.664.000
12	Bolsa para basura de 40 litros	Unidad	Paquete	Bolsas Plásticas	Paraguaya	650	1.550	1.007.500
13	Cera liquida roja	Unidad	Frasco	Gioca	Brasil	100	6.700	670.000
14	Cera liquida incolora	Unidad	Frasco	Gioca	Brasil	100	6.700	670.000
15	Desodorante de ambiente en aerosol	Unidad	Frasco	Pino leche	Paraguaya	260	10.000	2.600.000
16	Esponja doble faz con lana de acero	Unidad	Unidad	Virulana	Argentina	254	2.100	533.400
17	Detergente liquido	Unidad	Bidón	Ardeli	Paraguaya	120	16.500	1.980.000
18	Desodorante de ambiente líquido	Unidad	Bidón	Ardeli	Paraguaya	120	14.500	1.740.000
19	Lana de acero	Unidad	Paquete	Virulana	Argentina	240	1.850	444.000
20	Jabon en polvo de 1 kg	Unidad	Paquete	Moroti	Paraguaya	48	12.500	600.000

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

21	Acido muriatico para limpieza de 1 litro	Unidad	Frasco	Ardeli	Paraguaya	200	7.800	1.560.000
22	Jabon liquido 1 litro para tocador con fragancia y con atomizador	Unidad	Frasco	Ardeli	Paraguaya	100	15.500	1.550.000
23	Hipoclorito de sodio	Unidad	Bidón	Ardeli	Paraguaya	80	12.400	992.000
24	Adhesivo para baño	Unidad	Unidad	Glade	México	380	7.800	2.964.000
25	Escoba de poliamida	Unidad	Unidad	Condor	Brasil	48	16.500	792.000
26	Alcohol 70" desinfectante no contiene tripolifosfato de 500 ml	Unidad	Frasco	Ardeli	Paraguaya	40	12.000	480.000
Total								**31.691.300**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 31.691.300** (Guaraníes Treinta y un millones seiscientos noventa y un mil trescientos), incluidos todos los impuestos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago de los bienes proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por la Gobernación de Concepción, previa presentación de factura crédito en la Dirección Administrativa de la Gobernación aprobada por dicho Departamento, en conformidad con los trabajos ejecutados y aprobados por el Director Administrativo dentro de los (30) treinta días posteriores a la recepción y aprobación de dicho documento, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para pagos imputables al Subgrupo de gastos 340 correspondiente al ejercicio Fiscal 2019 ,FF 10 (Recursos del Tesoro) ajustándose al Plan Financiero, al Código de Contratación, PAC N° 356.388 y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Concepción.

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del Contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay,

GOBERNACION DEPARTAMENTAL CONCEPCION

en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de pedido de reajuste.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del PROVEEDOR. El PROVEEDOR deberá solicitar el reajuste contractual por escrito al CONTRATANTE. Con la solicitud el PROVEEDOR es quien deberá presentar todas las pruebas para que la misma sea tenida en cuenta. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al contrato o a las órdenes de compra.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; El proveedor deberá realizar la entrega de los bienes Mensualmente de acuerdo a las necesidades de la contratante, a partir de la recepción por parte del proveedor, de cada orden de compra interna autorizada por la Contratante.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 11 días del mes de abril del año 2019.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante – Abg. Edgar Idalino López Ruiz – Gobierno Departamental de Concepción)

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

Firmado por _____ (en nombre del Proveedor — Sergio Javier Guccione Vera 40 Comercial)

40 Comercial
Tel.: 0331-240759 - Concepción -Py.